

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

CONTRATO/CIEPS/010/2018

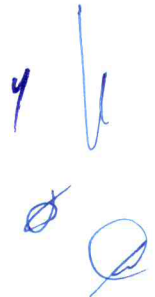
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. GEORGINA BRÍGIDO CONCEPCIÓN, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y/O EN REPRESENTACIÓN PROPIA Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CIEPS":

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, es el Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de **“EL CIEPS”**, en su Procedimiento Licitatorio bajo la modalidad de Invitación Restringida número CIEPS/IR/004/2018, celebrado el día 30 de agosto de 2018, dictaminó a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para la prestación del servicio profesional denominado “Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Creciendo Contigo” que tiene como objetivo Evaluar el diseño del Programa “Familias Fuertes Creciendo Contigo” dirigido a los hogares en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, que permita proporcionar información que favorezca la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados, con el objeto de posibilitar la toma de decisiones que ayuden a mejorar la lógica interna del programa, y de esta manera saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el que fue creado.
- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2018, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 203200-APAD-0501/18, de fecha 1 de junio de 2018, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida José María Morelos Poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

- II. 1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida legalmente como “Olivares Plata Consultores” con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, según consta en la Escritura Pública Número 72,384 de fecha 27 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Vicente Lechuga Manternach, titular de la Notaría Pública Número 4 de Toluca, Estado de México, e inscrita en la Sección Comercio, Libro primero, Volumen 36, bajo la partida 511, el día 4 de agosto de 1998, bajo la denominación “Sigma Investigaciones de Opinión y de Mercado, S.A. de C.V.”

Mediante Escritura Pública Número 11,614 de fecha 28 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Franklin Libien Kauai, Notario Público Número 12 de Toluca, Estado de México, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que, entre otros puntos, se acordó el cambio de nombre de la sociedad para en lo sucesivo denominarse “Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V.”

4

9

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por la C. Georgina Brigido Concepción, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con Poder Notarial Número [REDACTED] Volumen [REDACTED] de fecha 06 de octubre de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Número 1 con residencia en Toluca, Estado de México, el licenciado René Cutberto Santín Quiroz.
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de “Olivares Plata Consultores S.A. de C.V.” con clave de Registro Federal de Contribuyentes OPC0201148A2.
- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle San Juan No. 213, Col. Plazas de San Buenaventura, Toluca C.P. 50110, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” enajena a “EL CIEPS” el servicio profesional denominado “Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Creciendo Contigo”, denominado en adelante como “EL SERVICIO PROFESIONAL”, entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo denominado: Términos de referencia Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Creciendo Contigo”**; que forma parte integrante de este contrato.

4/



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. "EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo una Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Creciendo Contigo, de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo denominado: Términos de referencia Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Creciendo Contigo"**; que forma parte integrante de este instrumento.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia a partir del **12 de septiembre de 2018 hasta el momento del pago total de la prestación del servicio.**

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la **garantía de cumplimiento.**

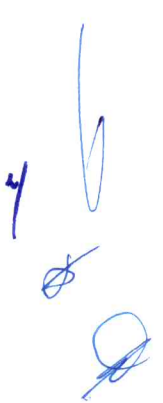
Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados **"EL CIEPS"** podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice a entera satisfacción de **"EL CIEPS"** la entrega de su producto.

CUARTA. - DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO. "EL CIEPS" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación del servicio materia del presente contrato, el importe total de \$451,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2018, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social".

El pago se realizará en una exhibición:

I.- Una vez realizada la última determinación de cumplimiento de los entregables por parte de **"EL CIEPS"**, dentro de los tres días hábiles posteriores se le realizará la notificación de cumplimiento a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y le solicitará el envío de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes a efecto de realizar su pago y la devolución de la garantía.

- A. **Primer entregable.- Entrega del documento teórico-metodológico:** el día **12 de octubre de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará diez días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **15 al 26 de octubre de 2018**, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **29 de octubre al 02 de noviembre de 2018**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **03 de noviembre de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- B. **Segundo Entregable.- Entrega de la Evaluación de Diseño:** el día **12 de noviembre de 2018**, para lo cual **“EL CIEPS”**, tomará cinco días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **13 al 19 de noviembre de 2018**, y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 26 de noviembre de 2018**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **27 de noviembre de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- C. **Tercer Entregable.-Entrega del Informe final:** el día **13 de diciembre de 2018**, para lo cual **“EL CIEPS”**, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día **14 al 20 de diciembre de 2018**, y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 28 de diciembre de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **07 de enero de 2019**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- D. **Cuarto Entregable.-Entrega del Resumen ejecutivo:** el día **13 de diciembre de 2018**, para lo cual **“EL CIEPS”**, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día **14 al 20 de diciembre de 2018**, y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 28 de diciembre de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **07 de enero de 2019**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

QUINTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará a **“EL CIEPS”**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza debidamente autorizada y vigente, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$38,879.31 (Treinta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.).



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

SEXTA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de "EL CIEPS". Por su parte, "EL CIEPS" podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

SÉPTIMA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

OCTAVA. - DEL SEGUIMIENTO. Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cumplan con lo acordado por "LAS PARTES", así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, "EL CIEPS" designa como responsable a la doctora **Karla Marlene Ortega Sánchez**, Subdirectora de Investigación y Evaluación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

NOVENA. - DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, "EL CIEPS" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá subsanarlo.

Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; para tal efecto, se comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

El atraso de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día hábil de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL CIEPS"** podrá exigir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de **"EL CIEPS"**, otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que la información sea clasificada como confidencial por **"EL CIEPS"**, a la que tenga acceso **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD'S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, **"LAS PARTES"** manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre **"LAS PARTES"**; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

4



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 11 días del mes de septiembre del año 2018, en presencia de los testigos de asistencia la C. Norma López Torres, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y la Dra. Karla Marlene Ortega Sánchez, Subdirectora de Investigación y Evaluación quienes firman al margen y calce para los efectos que haya lugar.

"EL CIEPS"



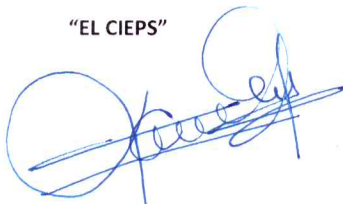
MARIÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



GEORGINA BRIGIDO CONCEPCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE OLIVARES PLATA
CONSULTORES S.A. DE C.V.

"EL CIEPS"



KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
POLÍTICA SOCIAL.

"EL CIEPS"



NORMA LÓPEZ TORRES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA SOCIAL.

Nota: Las presentes firmas son parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios
Número: CONTRATO/CIEPS/010/2018, celebrado el día 11 de septiembre de 2018.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
“FAMILIAS FUERTES CRECIENDO CONTIGO”

1. Antecedentes

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (2007), las políticas sociales resultan necesarias para alcanzar los beneficios del crecimiento económico y lograr la estabilidad política de los países, manteniendo el apoyo de los ciudadanos en sus gobiernos. Estas políticas buscan mejorar la calidad y la productividad de la mano de obra; elevar los ingresos de los ciudadanos más pobres; aumentar los índices de crecimiento económico; disminuir la pobreza y la malnutrición; mantener la estabilidad política y social a largo plazo; además de contribuir a garantizar el derecho a las mínimas condiciones de vida (alimento, ropa, vivienda, educación, cuidado médico, seguridad social, entre otros).

La Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2009), establece que “la seguridad alimentaria se da cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable. Según estadísticas de la FAO (2017), la problemática de la inseguridad alimentaria, en el mundo se ha incrementado; ya que, de tener 777 millones de personas subnutridas¹ en 2015, se elevó la cifra a 815 millones para el 2016.

Por tanto, la seguridad alimentaria y nutricional de los países del mundo, incluido México, presenta ante sí un horizonte multifacético y divergente; es decir, la

¹ Subnutrición: Inseguridad alimentaria crónica, en que la ingestión de alimentos no cubre las necesidades energéticas básicas de forma continua (FAO, 2018).

disponibilidad de energía alimentaria hoy en día es insuficiente para cubrir las demandas que requiere la población y en particular las de los sectores más vulnerables, asimismo, las fallas sistémicas y de intervención para garantizar un acceso más democrático, equitativo e igualitario a este derecho social y humano no han sido resueltas de una manera efectiva, es así que, las intervenciones de organizaciones internacionales como la ONU, han priorizado dentro de sus propósitos la atención de este problema social como uno de los principales desafíos por afrontar, y lo ha propuesto como meta en la Agenda 2030, aprobada el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas, en la que incluyen 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible con la finalidad de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático (ONU México, 2018).

En alineamiento con los ODS, el problema de la seguridad alimentaria está contemplado en el objetivo uno “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, en su meta *1.6 Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones*; y en el objetivo dos “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, en todas sus metas (PNUD-México, 2018). Dichos objetivos sirven de directrices para que los países diseñen e implementen las estrategias de combate de la pobreza alimentaria, que de acuerdo con la UNICEF (2001), afecta en mayor medida a la población infantil que vive en condiciones de pobreza.

El desafío que México enfrenta respecto de la inseguridad alimentaria consiste en disminuir la brecha que impide el acceso no sólo a los alimentos, sino a la variedad y nutrientes de éstos, aunado al combate contra la desnutrición infantil, la obesidad

y el sobrepeso de las y los niños que obstaculizan el desarrollo físico, intelectual, y social de la población infantil, prueba de lo anterior, es el pronunciamiento de la FAO (2017) que señala que uno de cada cuatro niños menores de cinco años presenta desnutrición infantil crónica, lo que equivale a 155 millones de niños a nivel mundial en esta condición y que la desnutrición infantil aguda representa una amenaza para el 8% de los niños de todo el planeta.

La malnutrición se ve influida por diversos factores, como los recursos asignados a las políticas y programas nacionales de nutrición de madres, lactantes y niños pequeños; el acceso a agua limpia, saneamiento básico y servicios de salud de calidad; el modo de vida; el entorno alimentario; y la cultura (FAO, 2017). Por esta razón, resulta importante que se lleven a cabo políticas públicas centradas en la población infantil, ya que la UNICEF (2018) argumenta que los sistemas de protección social sensibles a los niños mitigan los efectos de la pobreza sobre las familias, las fortalecen y les ayudan a mejorar el acceso a los servicios básicos.

A nivel nacional, la inseguridad alimentaria también representa un reto a vencer. Por ello, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 incluye en la Meta dos. México Incluyente el Objetivo 2.1 *Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población*, y a su vez, en él se incluye la estrategia 2.1.1 *Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa*.

De acuerdo con estimaciones del CONEVAL (2016), en México 53 millones 418 mil 151 personas en 2016 se encontraban en situación de pobreza, de las cuales 9 millones 375 mil 581 vivían en pobreza extrema y disponían de un ingreso tan bajo que aún si lo dedicaran por completo a la adquisición de alimentos, no podrían acceder a aquellos que componen la canasta alimentaria.

Por otro lado, en el mismo año, 24 millones 594 mil 110 personas, presentaron carencia por acceso a la alimentación, es decir, por falta de dinero o recursos, algún integrante del hogar tuvo una alimentación insuficiente, poco variada y escasamente nutritiva; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre pero no comió; comió una vez al día o dejó de comer todo un día, y 21 millones 412 mil 350 personas (17.5% de la población total), percibió ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo, que fueron insuficientes para comprar la canasta básica de alimentos (CONEVAL, 2016).

La evolución de la pobreza en México refleja la disminución en 2016 de las cifras de pobreza extrema, carencia por acceso a la alimentación y línea de bienestar mínimo respecto a 2014, 2012 y 2010. En 2016, 3 millones 644 mil 805 personas menores de 18 años se encontraban en pobreza extrema, de igual forma, 9 millones 403 mil 358 personas del mismo grupo etario presentaban carencia por acceso a la alimentación, y 9 millones 17 mil 408 contaban con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo.

Cabe mencionar que, en México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2010, 4 millones 527 mil 784 personas presentaban limitación en la actividad (caminar, ver, moverse, aprender, escuchar, bañarse, vestirse o comer, hablar, y tener problemas mentales), de los cuales 10.1% eran niños de 14 años o menos (457 mil 85), lo que da muestra que, dentro del grupo conformado por los niños, se encuentra un segmento de ellos que presentan una condición de discapacidad que los hace aún más vulnerables.

En el ámbito estatal, la situación es similar que la nacional, y por ello la carencia por acceso a la alimentación es prioridad de la actual administración. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se afirma que es de suma importancia incluir en la agenda de la política pública, estrategias que hagan efectivo el

cumplimiento del derecho a la alimentación de la población mexiquense. Por este motivo, en el Pilar Social se establece el objetivo de Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano, incluyendo como estrategia *1.1.3 Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.*

En el Estado de México, CONEVAL estimó que, en 2016, 8 millones 230 mil 200 personas se encontraban en situación de pobreza, de las cuales un millón 56 mil 958 vivían en pobreza extrema. De igual forma, 3 millones 572 mil 734 personas presentaron carencia por acceso a la alimentación, y 2 millones 889 mil 826 (16.8% de la población total) percibió ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo (CONEVAL, 2016). Esto sustenta el hecho de que la pobreza multidimensional en su carencia social referente a la alimentación es un tema prioritario del Gobierno Estatal.

Tal como se mencionó anteriormente, la población infantil con limitación en la actividad física, motora o intelectual, requiere de atención focalizada. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en el Estado de México había 530 mil 605 personas presentaban limitación en la actividad, de los cuales 12.3% eran niños de 14 años o menos (65 mil 401). Estos niños son más vulnerables no sólo en términos de desarrollo normal psico-biológico, si no también en términos de desarrollo social y humano, debido a que su condición en la mayoría de las veces implica un obstáculo en el mejoramiento de su calidad de vida.

Dada esta problemática, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social se implementó el programa de desarrollo social “Familias Fuertes Creciendo Contigo”², el cual tiene por objeto contribuir al gasto de los

² Las Reglas de Operación del programa social Familias Fuertes Creciendo Contigo, fueron publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de enero de 2018.

hogares que se encuentran en situación de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, en los que algún integrante de la familia sea menor; presenten alguna discapacidad; se encuentren en tratamiento de salud especializado; se encuentren bajo el cuidado de algún familiar por situación de orfandad; debido a la ausencia de la madre por resolución judicial; o vivan en hogares monoparentales masculinos (GEM, 2018).

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, donde señala que “la evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo del CIEPS la cual se realizará sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementados por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado”, y al Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el CIEPS, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de octubre de 2008; se establecen las bases para realizar las tareas relacionadas a evaluar y proponer respecto de las políticas y acciones que en materia de desarrollo social se ejecuten en el territorio estatal. Por ello, con la finalidad de contar con elementos suficientes para mejorar el programa de desarrollo “Familias Fuertes Creciendo Contigo”, y dando cumplimiento al numeral 15.1 Evaluación externa de las Reglas de Operación (GEM, 2018), se pretende llevar a cabo la Evaluación de Diseño, considerando que es la más adecuada, dado que es un programa de nueva creación y se encuentra en su primer año de implementación.

Derivado de lo anterior, se realizará una evaluación de diseño en un periodo de tres meses al Programa “Familias Fuertes Creciendo Contigo”, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, su gestión y sus resultados; analizando la justificación de su creación; identificando su vinculación con la planeación tanto sectorial como nacional; sus poblaciones y mecanismos de atención; el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios, así como la entrega de apoyos entre otros.

2. Objetivos

a) General

Evaluar el diseño del Programa “Familias Fuertes Creciendo Contigo” dirigido a los hogares en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, que permita proporcionar información que favorezca la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados, con el objeto de posibilitar la toma de decisiones que ayuden a mejorar la lógica interna del programa, y de esta manera, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el que fue creado.

b) Específicos

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa “Familias Fuertes Creciendo Contigo”.
2. Identificar y analizar la vinculación del programa con la planeación sectorial, estatal y nacional.
3. Identificar a la población universo, potencial y objetivo, así como los mecanismos de atención.
4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios, así como su actualización.
5. Revisar los criterios de priorización para la selección de solicitantes de apoyo o beneficio social, establecidos en el programa.
6. Analizar la consistencia entre el diseño del programa y la normatividad aplicable.
7. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
8. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales, estatales y municipales.
9. Auxiliar los indicadores propuestos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), construida con el objetivo del Programa.

3. Alcances

Se revisará la consistencia interna del programa a través de una evaluación de diseño basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) y la propuesta para la Evaluación de Diseño planteada por el CONEVAL y la CEPAL.

De acuerdo con las Reglas de Operación, publicadas en la Gaceta del Gobierno del 28 de febrero de 2018, el propósito del programa “Familias Fuertes Creciendo Contigo”, es contribuir al gasto de los hogares en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, en cuyo seno algún/a integrante de la familia sea menor de 12 años de edad y presente alguna discapacidad; se encuentre en tratamiento de salud especializado; viva en situación de orfandad; que la madre se encuentre ausente por resolución judicial; o que viva en hogar monoparental masculino.

4. Metodología

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Dirección General de Programas Sociales (DGPS), así como con información adicional que el CIEPS considere necesaria para justificar su análisis.

Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. De igual forma, de ser necesario, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables del programa “Familias Fuertes Creciendo Contigo” y/o con el personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la DGPS.

La estructura del documento deberá contener como elementos mínimos, los apartados considerados en los Términos de Referencia de CONEVAL.

APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1. Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
6. Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	NA	NA
9. Conclusiones	NA	NA
10. Anexos	NA	NA

NA: No aplica

Fuente: CONEVAL (2017).

5. Lineamientos

Con el propósito de que el diagnóstico se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la *Evaluación de Diseño del Programa Social “Familias Fuertes Creciendo Contigo”*.

Segundo: La evaluación debe estar fundamentada por información primaria y secundaria bajo estricto rigor científico y metodológico que sea evidenciable, oportuna y de calidad, tanto cualitativa como cuantitativa.

Tercero: La entidad consultora externa queda obligada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) a proporcionar información acerca de los avances del proyecto de evaluación cuantas veces le sea requerida.

Cuarto: El estudio está dirigido a evaluar el diseño del Programa Social *“Familias Fuertes Creciendo Contigo”*.

Quinto: Los instrumentos de investigación tanto cualitativos como cuantitativos deben ser avalados por el CIEPS.

Sexto: La entidad consultora externa debe considerar para el desarrollo de las evaluaciones los siguientes elementos:

- a) Evaluar el diagnóstico, bajo el cual fue diseñado el programa utilizando la metodología establecida por el CONEVAL y la propuesta de CEPAL en relación con el Marco Lógico.
- b) Evaluar la cobertura y focalización del programa.
- c) Desarrollar un análisis comparativo del programa con sus similares de corte federal, estatal y municipal, destacando los beneficios que han generado a la entidad.
- d) Desarrollar un análisis de prospectiva en cuanto a su viabilidad en el mediano y largo plazo del programa.

Séptimo: El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tendrá la propiedad de los productos generados en la Evaluación de Diseño del Programa Social *“Familias Fuertes*

Creciendo Contigo”. En los documentos que se generen como productos de la presente evaluación, se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad de la entidad consultora externa.

6. Plazos y productos por entregar

Los productos deberán ser entregados al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 1222, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada por la entidad consultora externa responsable de la evaluación de diseño. El oficio debe incluir la siguiente leyenda “Se entrega la Evaluación de Diseño del Programa Social Familias Fuertes Creciendo Contigo en espera de su revisión y aprobación”.

Los productos entregados por la entidad consultora externa serán considerados como válidos y finales una vez que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

Se considerará que el estudio inicia cuando se comunica por escrito a la entidad consultora externa sobre la aceptación a través del fallo de adjudicación.

Los plazos para la realización de los productos entregables durante el año 2018 se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el siguiente cronograma:

Cronograma

Programa para tres meses

Requerimiento	Contenido	Temporalidad
1. Documento teórico-metodológico	a) Documento con la exposición detallada de los métodos y técnicas documentales y estadísticas a utilizar para la evaluación. b) Elaboración de un análisis comparativo internacional, nacional y estatal de políticas de desarrollo social similares. c) Alineación del Programa Social a la nueva visión de política social del Gobierno del Estado de México, transversalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. d) Diagnóstico de la situación en las variables de estudio del Programa, a escala municipal.	Mes 1
2. Evaluación de Diseño	a) Antecedentes: Origen de la propuesta y su justificación. b) Identificación y descripción del problema central o necesidad a la que responde. c) Contribución a las metas y estrategias nacionales de desarrollo social. d) Objetivos. e) Cobertura. f) Diseño de la intervención.	Mes 2

Requerimiento	Contenido	Temporalidad
	g) Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad. h) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), aplicando la Metodología del Marco Lógico. i) Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención. j) Presupuesto y rendición de cuentas. k) Complementariedades y coincidencias con otros programas federales. l) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones m) Anexos	
3. Informe final	a) Integrar los entregables de manera lógica y secuencial, a fin de generar un documento con la información analizada.	Mes 3
4. Resumen ejecutivo	a) Máximo de 30 páginas. b) Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante. c) Incluir conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del programa y que muestre la alineación con los ODS y con la	Mes 3

Requerimiento	Contenido	Temporalidad
	nueva visión de política social estatal.	

Para la entrega de los productos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- Las bases de datos deben presentarse en formato Excel y SPSS.
- La bibliografía y las citas de referencia deben ser elaboradas de acuerdo con el sistema de citación Harvard.
- Los textos y la información referida a entrevistas deberán citarse en letra Arial tamaño 11, con interlineado sencillo, centrado por ambos lados con un centímetro más que el margen del texto normal y deberá especificarse la persona con quien se realizó la entrevista y la fecha.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas, de imágenes y anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos lo entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.